



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ ESTÁ CONTIGO !

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



JUICIO DE AMPARO: 400/2023.

NÚMERO DE OFICIO: DGGAJ/DG/SMVP/JUDTCVPyUEP/0016/2024

ASUNTO: Determinación administrativa por cumplimiento de sentencia de Amparo.

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México a 12 de enero del 2024.

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

C. José Luis Rojas Valencia.

PRESENTE.

Se hace referencia a la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dictado por el Licenciado Francisco Javier Rebolledo Peña, Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del Juicio de Amparo Número 400/2023 mediante el cual en su parte conducente establece:-----

1. *Dejen insubsistente los actos relacionados con el retiro de los puestos semifijos de los quejosos de los lugares asignados para la venta en vía pública en la alcaldía Coyoacán, así como el decomiso los bienes y enseres que ahí se encuentran.*
2. *En caso de que se hayan materializado dichos actos, deberán devolver a los quejosos sus puestos y demás enseres que se les hayan retirado. (sic)*

Por lo que en cumplimiento del imperativo judicial, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 fracciones X y XVIII, 29 fracción V, 30, 71 fracción I, 198, fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 6º fracciones I al X, 7º fracciones I al IV, 74, 75, 78 fracción I y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y de conformidad a las facultades establecidas para la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público establecidas en las páginas 122 y 123 del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán número MA-32/071022-COY-1239C6D y publicado en la página oficial de la Alcaldía Coyoacán en el link: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/911.-MA-32_071022-COY-1239C6D.pdf y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós el C. Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público tiene a bien expedir la siguiente determinación administrativa a saber: -----

PRIMERO. - Se emite el presente oficio mediante el cual se le notifica que se dejan insubsistentes los actos relacionados con el retiro de su puesto semifijo, objeto materia del Juicio de Amparo citado al rubro. -----

SEGUNDO. - Se hace del conocimiento que el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés se hizo la devolución de los bienes retirados, los cuales fueron recibidos por el C. José Dimas Monroy, tal y como se acredita con la siguiente documental:(ANEXO I) -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles para cumplimentar la presente determinación -----

CUARTO. - Notifíquese en términos de Ley la presente determinación.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento al juzgado federal competente del cumplimiento del imperativo judicial. -----

Víctor Manuel Hernández Plata

Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ ESTÁ CONTIGO !

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCION DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



JUICIO DE AMPARO: 400/2023.

NÚMERO DE OFICIO: DGGAJ/DG/SMVP/JUDTCVPyUEP/0019/2024

ASUNTO: Determinación administrativa por cumplimiento de sentencia de Amparo.

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México a 12 de enero del 2024.

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

C. Guadalupe Sánchez Ordaz.

PRESENTE.

Se hace referencia a la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dictado por el Licenciado Francisco Javier Rebolledo Peña, Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del Juicio de Amparo Número 400/2023 mediante el cual en su parte conducente establece:-----

1. *Dejen insubsistente los actos relacionados con el retiro de los puestos semifijos de los quejosos de los lugares asignados para la venta en vía pública en la alcaldía Coyoacán, así como el decomiso los bienes y enseres que ahí se encuentran.*
2. *En caso de que se hayan materializado dichos actos, deberán devolver a los quejosos sus puestos y demás enseres que se les hayan retirado. (sic)*

Por lo que en cumplimiento del imperativo judicial, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 fracciones X y XVIII, 29 fracción V, 30, 71 fracción I, 198, fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 6° fracciones I al X, 7° fracciones I al IV, 74, 75, 78 fracción I y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y de conformidad a las facultades establecidas para la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público establecidas en las páginas 122 y 123 del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán número MA-32/071022-COY-1239C6D y publicado en la página oficial de la Alcaldía Coyoacán en el link: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/911.-MA-32_071022-COY-1239C6D.pdf y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós el C. Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público tiene a bien expedir la siguiente determinación administrativa a saber: -----

PRIMERO. - Se emite el presente oficio mediante el cual se le notifica que se dejan insubsistentes los actos relacionados con el retiro de su puesto semifijo, objeto materia del Juicio de Amparo citado al rubro. -----



SEGUNDO. – Se hace del conocimiento que el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés se hizo la devolución de los bienes retirados, los cuales fueron recibidos por el C. José Dimas Monroy, tal y como se acredita con la siguiente documental:(ANEXO 1) -----

TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles para cumplimentar la presente determinación -----

CUARTO. – Notifíquese en términos de Ley la presente determinación.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento al juzgado federal competente del cumplimiento del imperativo judicial. -----

Víctor Manuel Hernández Plata

Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



JUICIO DE AMPARO: 400/2023.

NÚMERO DE OFICIO: DGGAJ/DG/SMVP/JUDTCVPyUEP/0018/2024

ASUNTO: Determinación administrativa por cumplimiento de sentencia de Amparo.

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México a 12 de enero del 2024.

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

C. Ismael Martínez Salas

PRESENTE.

Se hace referencia a la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dictado por el Licenciado Francisco Javier Rebolledo Peña, Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del Juicio de Amparo Número 400/2023 mediante el cual en su parte conducente establece:-----

1. *Dejen insubsistente los actos relacionados con el retiro de los puestos semifijos de los quejosos de los lugares asignados para la venta en vía pública en la alcaldía Coyoacán, así como el decomiso los bienes y enseres que ahí se encuentran.*
2. *En caso de que se hayan materializado dichos actos, deberán devolver a los quejosos sus puestos y demás enseres que se les hayan retirado. (sic)*

Por lo que en cumplimiento del imperativo judicial, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 fracciones X y XVIII, 29 fracción V, 30, 71 fracción I, 198, fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 6º fracciones I al X, 7º fracciones I al IV, 74, 75, 78 fracción I y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y de conformidad a las facultades establecidas para la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público establecidas en las páginas 122 y 123 del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán número MA-32/071022-COY-1239C6D y publicado en la página oficial de la Alcaldía Coyoacán en el link: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/911.-MA-32_071022-COY-1239C6D.pdf y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós el C. Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público tiene a bien expedir la siguiente determinación administrativa a saber: -----

PRIMERO. - Se emite el presente oficio mediante el cual se le notifica que se dejan insubsistentes los actos relacionados con el retiro de su puesto semifijo, objeto materia del Juicio de Amparo citado al rubro. -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



SEGUNDO. – Se hace del conocimiento que el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés se hizo la devolución de los bienes retirados, los cuales fueron recibidos por el C. José Dimas Monroy, tal y como se acredita con la siguiente documental:(ANEXO 1) -----

TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles para cumplimentar la presente determinación -----

CUARTO. – Notifíquese en términos de Ley la presente determinación.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento al juzgado federal competente del cumplimiento del imperativo judicial. -----



Víctor Manuel Hernández Plata

Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ ESTÁ CONTIGO !

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



JUICIO DE AMPARO: 400/2023.

NÚMERO DE OFICIO: DGGAJ/DG/SMVP/JUDTCVPyUEP/0022/2024

ASUNTO: Determinación administrativa por cumplimiento de sentencia de Amparo.

Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México a 12 de enero del 2024.

DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

C. Blanca Estela Serrano Landón.

PRESENTE.

Se hace referencia a la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés dictado por el Licenciado Francisco Javier Rebolledo Peña, Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México dentro del Juicio de Amparo Número 400/2023 mediante el cual en su parte conducente establece:-----

1. *Dejen insubsistente los actos relacionados con el retiro de los puestos semifijos de los quejosos de los lugares asignados para la venta en vía pública en la alcaldía Coyoacán, así como el decomiso los bienes y enseres que ahí se encuentran.*
2. *En caso de que se hayan materializado dichos actos, deberán devolver a los quejosos sus puestos y demás enseres que se les hayan retirado. (sic)*

Por lo que en cumplimiento del imperativo judicial, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20 fracciones X y XVIII, 29 fracción V, 30, 71 fracción I, 198, fracción VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, artículos 6º fracciones I al X, 7º fracciones I al IV, 74, 75, 78 fracción I y 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y de conformidad a las facultades establecidas para la Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público establecidas en las páginas 122 y 123 del Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán número MA-32/071022-COY-1239C6D y publicado en la página oficial de la Alcaldía Coyoacán en el link: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/manual_administrativo/911.-MA-32_071022-COY-1239C6D.pdf y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día cuatro de noviembre del dos mil veintidós el C. Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público tiene a bien expedir la siguiente determinación administrativa a saber: -----

PRIMERO. - Se emite el presente oficio mediante el cual se le notifica que se dejan insubsistentes los actos relacionados con el retiro de su puesto semifijo, objeto materia del Juicio de Amparo citado al rubro. -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA DE COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS,
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO



SEGUNDO. – Se hace del conocimiento que el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés se hizo la devolución de los bienes retirados, los cuales fueron recibidos por el C. José Dimas Monroy, tal y como se acredita con la siguiente documental:(ANEXO 1) -----

TERCERO. - En términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se habilitan días y horas inhábiles para cumplimentar la presente determinación -----

CUARTO. – Notifíquese en términos de Ley la presente determinación.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento al juzgado federal competente del cumplimiento del imperativo judicial. -----



Víctor Manuel Hernández Plata

Jefe de Unidad Departamental de Tianguis, Comercio en Vía Pública y Uso del Espacio Público